

**ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN OPERATIVA  
ESTATAL DE MOVIMIENTO CIUDADANO COLIMA.**

- - - En la ciudad de Colima, Colima, en las oficinas de la Comisión Operativa Estatal, ubicadas en la calle Ignacio Manuel Altamirano #1248, C.P. 29017, Colonia Jardines de Vista Hermosa, siendo las 19:50 diecinueve horas con cincuenta minutos, del día 23 de diciembre de dos mil veinte, se reunieron las y los integrantes de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano Colima, para celebrar la SEXTA Sesión Extraordinaria de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano Colima, conforme lo establecido en la convocatoria emitida, el 23 de diciembre de 2020. -----

- - - En uso de la voz, Karina Yesenia Manzo Álvarez, Secretaria de Acuerdos de la Comisión Operativa Estatal, se dirigió a los demás integrantes diciendo: "En atención a lo dispuesto en los artículos 30, numeral 1 y 2; 91 numeral 1 incisos b) y h) de los estatutos de Movimiento Ciudadano Colima y artículo 67 del reglamento de los Órganos de Dirección se convocó a esta a Sexta Sesión Extraordinaria de la Comisión Operativa Estatal, autoridad ejecutiva, administrativa y representativa de Movimiento Ciudadano Colima en la entidad; resaltando que en esta ocasión contamos con la presencia de la Presidenta del Consejo Político Estatal la Mtra. Remedios Olivera Orozco; agradezco a todas y todos los asistentes, por lo que daremos inicio." -----

- - - La Secretaria de Acuerdos de la Comisión Operativa continuó diciendo: "Para desahogar el punto número **UNO** del orden del día informo que, a su llegada a este recinto, se realizó el registro de los compañeros que son parte de este órgano de dirección, tal y como todos ustedes lo constataron. -----

- - - Con relación al punto número **DOS** y estando presentes 5 (cinco) de los 7 (siete) integrantes de la Comisión Operativa Estatal, declaro la existencia legal del quórum.---

- - - A fin de desahogar el punto número **TRES** del orden del día, la Secretaria de Acuerdos de la Comisión Operativa Estatal solicitó a los presentes ponerse de pie y procedió a la instalación de los trabajos al señalar: "Siendo las 19:45 diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos del día 23 de diciembre del 2020, declaró formalmente instalados los trabajos de esta 6° Sesión Extraordinaria de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano Colima". -----

- - - Para continuar y en desahogo del punto número **CUATRO** en uso de la voz la Secretaria de Acuerdos señaló: "El orden del día de esta Sexta Sesión Extraordinaria de la Comisión Operativa Estatal es: -----

1. Registro de los integrantes. -----
2. Declaratoria legal de quórum. -----
3. Declaratoria de instalación de los trabajos. -----
4. Aprobación del orden del día. -----
5. Resultado del Dictamen del Registro de Personas Precandidatas a Diputadas y Diputados a la Legislatura del Estado de Colima, por los Principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.--

6. Resultado del Dictamen de Procedencia del Registro de Personas Precandidatas a Presidentas y Presidentes Municipales del Estado de Colima, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.-----

7. Propuesta de temario de cursos de capacitación para las personas precandidatas a los distintos cargos de elección popular del proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.-----

8. Exposición de la Resolución INE/CG693/2020 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante la cual se ejerce la facultad de atracción y se fijan los mecanismos y criterios tendentes a garantizar los principios de imparcialidad y equidad en los procesos electorales federal y locales 2020 - 2021, para su estricto cumplimiento por parte de los precandidatos, candidatos y el Partido Movimiento Ciudadano.-----

9. Designación de la integrante **Lic. Magdalena Harayd Ureña Pérez**, para coordinar todo lo relativo a la integración de los expedientes de solicitud de registro que habrán de presentarse ante la autoridad electoral, de las personas candidatas a los distintos cargos de elección popular que participarán en el Proceso Electoral Local 2020-2021 en esta entidad federativa, postulados por Movimiento Ciudadano.-----

10. Clausura.-----

- - - La Secretaria de Acuerdos señaló: "Pongo a consideración el orden del día de la Sexta Sesión Extraordinaria de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano Colima." -----

- - - Acto seguido sometió a votación la propuesta diciendo: "Solicito a los presentes votar si están de acuerdo con la propuesta. Quienes estén a favor, solicito lo manifiesten levantando su mano; quienes estén en contra; abstenciones". -----

- - - La Secretaria de Acuerdos señaló que el orden del día había sido aprobado por unanimidad de los presentes. -----

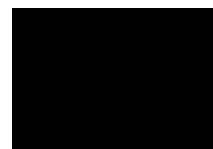
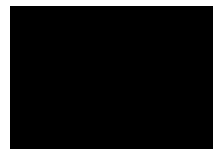
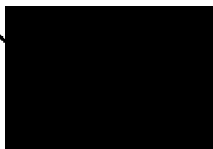
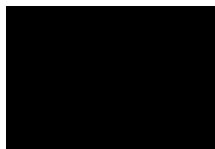
- - - Posteriormente, la Secretaria de Acuerdos procedió a informar que el siguiente punto del orden del día era el número **CINCO**, Resultado del Dictamen del Registro de Personas Precandidatas a Diputadas y Diputados a la Legislatura del Estado de Colima, por los Principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.-----

- - - En este punto del Orden del Día, la Secretaría de Acuerdos informa a los asistentes que con fecha 13 y 14 de diciembre del año en curso se llevaron a cabo los registros de personas precandidatas a diputadas, diputados para el proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 siendo acreditados por la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, los CC. Magdalena Harayd Ureña Pérez; Karina Yesenia Manzo Alvarez e Ignacio Vizcaíno Ramírez, para recibir y atender la mesa de registro de personas precandidatas a diputadas, diputados y alcaldías. En su oportunidad se emitió por parte de estos la Minuta correspondiente. En consecuencia el pasado 18 de diciembre de 2020, la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos aprobó el Dictamen del Registro de Personas Precandidatas a Diputadas y Diputados a la Legislatura del Estado de Colima, por los Principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021,

misma que fue publicada en la página [movimientociudadano.mx](http://movimientociudadano.mx). Por cuanto hace a los registros como aspirantes a diputados y diputadas a la Legislatura del Estado de Colima, por el principio de Mayoría Relativa se declararon procedentes y válidos los registros de las ciudadanas y ciudadanos que se enlistan a continuación:-----

<b>Dtto</b>	<b>Municipio</b>	<b>Persona Propietaria</b>	<b>Precandidata</b>	<b>Persona Suplente</b>	<b>Precandidata</b>
1	Colima	Gabriela Rodríguez Macías		Felicitas Cabadas Quintero	
2	Colima	Orlando Godínez Pineda		Williams Alcaraz Martínez	
3	Colima Rural	Ángel Álvarez Sotelo		Miguel Barragán Ornelas	
4	Villa de Álvarez/Comala	María Cristina Cortes Ochoa		Cristina López Blanco	
5	Villa de Álvarez/Coquimatlán	Francisca Giselle Alcantar Jiménez		María José Rosas Vega	
6	Colima/Cuauhtémoc	Bianca Vanessa Velasco Gómez		Yessica Lizeth Rosales Cuevas	
7	Villa de Álvarez	Mayren Polanco Gaytán		Adelaida Fernández Ramos	
8	Villa de Álvarez	Guadalupe Angélica Cabrera Martínez		Verónica Hernandez Montes	
9	Armería/Manzanillo	Annett Guadalupe Tapia Cervantes		Reyna Judith Rodríguez Ramírez	
10	Tecomán	Ariadne Jeannette Ochoa Herrera		Ma. Esther Bribiesca León	
11	Manzanillo	Alejandra Infante Trillo		Ariel Margarita Urdiales Galindo	
12	Manzanillo	Mireya Belén Chávez López		Susana Elizabeth Lepe Noriega	
13	Manzanillo	Ma. Isabel Santana Mojica		Juana Martínez Pintor	
14	Manzanillo/Minatitlán	Oscar Adrian Urdiales Castillo		Raymundo Fuentes Aceves	
15	Tecomán	Ma. Lourdes Solano Alcaraz		Marisela García Diaz	
16	Tecomán/Ixtlahuacán	Christian Adrian Fernández Velázquez		José Salvador Salazar Ochoa	

- - -Por cuanto hace a los registros como aspirantes a diputados y diputadas a la Legislatura del Estado de Colima, por el principio de Representación Proporcional se declararon procedentes y válidos los registros de las ciudadanas y ciudadanos que se enlistan a continuación: -----



**PRECANDIDATO PROPIETARIO**

Glenda Yazmín Ochoa  
 Ignacio Vizcaíno Ramírez  
 Karina Yesenia Manzo Álvarez  
 Fernando Octavio Pineda Ceballos  
 Susana Rodríguez Gutiérrez  
 Orlando Pineda Godínez  
 Bianca Vanessa Velasco Gómez  
 Francisco Espinosa Díaz  
 Liliana Haydee Ramírez Flores  
 Héctor Amauri Huerta Moran  
 María Elena Abaroa López

--- Agotado el punto anterior, la Secretaría de Acuerdos procedió a informar que el siguiente punto del orden del día era el número **SEIS**, Resultado del Dictamen de Procedencia del Registro de Personas Precandidatas a Presidentas y Presidentes Municipales del Estado de Colima, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.-----

--- En este punto del Orden del Día, la Secretaría de Acuerdos informa a los asistentes que al igual que se comentó en el punto anterior los días 13 y 14 de diciembre del año en curso se recibieron los registros de las personas precandidatas a las alcaldías para el proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, siendo acreditados por la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, los CC. Magdalena Harayd Ureña Pérez; Karina Yesenia Manzo Alvarez e Ignacio Vizcaíno Ramírez, para recibir y atender la mesa de registro de personas precandidatas a las alcaldías. En su oportunidad se emitió por parte de estos la Minuta correspondiente. En consecuencia el pasado 18 de diciembre de 2020, la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos aprobó el Dictamen de Procedencia del Registro de Personas Precandidatas a Presidentas y Presidentes Municipales del Estado de Colima, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, misma que fue publicada en la página [movimientociudadano.mx](http://movimientociudadano.mx), en donde se declaró procedentes y válidos los registros de las ciudadanas y ciudadanos que se enlistan a continuación:-----

Municipio	Nombre de la persona precandidata a presidenta y presidente municipal, propietaria	Nombre de la persona precandidata a presidenta y presidente municipal, suplente
Armería	Ernesto Márquez Guerrero	Jorge Mario Mercado Larios
Colima	Federico Rangel Lozano	Norma Lidia Ponce De León Amador
Comala	Bibiana Gómez Lizama	Yara Estefania Barajas Jacobo
Coquimatlán	Andrés Alberto Orozco Larios	Ricardo Ureña Herrera
Cauhtémoc	Alma Angélica Ruelas González	Claudia Araceli López Lam
Ixtlahuacán	María Guadalupe Álvarez Ramón	Rosario Lizbeth Chávez Hernández
Manzanillo	Silvia Guadalupe Ruano Valdez	Adriana Fabiola Figueroa Rodríguez
Minatitlán	Josefina Martínez Macías	Marily Michel Aguilar
Tecomán	Roberto Verduzco Espinoza	José Anguiano Negrete

Villa de Alvarez	Perla Luz Vázquez Montes	Carmen Elvira Regalado Anguiano
------------------	--------------------------	---------------------------------

- - - Agotado el punto anterior, la Secretaria de Acuerdos procedió a informar que el siguiente punto del orden del día era el número **SIETE**, correspondiente al Calendario de cursos de capacitación para las personas precandidatas a los distintos cargos de elección popular del proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.-----

- - - En atención a este séptimo punto la Secretaria de Acuerdos menciona que es necesario en esta etapa previa al inicio del periodo de las campañas electorales, iniciar con el preparación de las personas que darán la cara en actual proceso electoral, ya que si bien existen personas que ya han participado y tiene experiencia en estos temas de campaña, existen al menos el 50% que es la primera vez que participan y por ello resulta sumamente importante, en esta etapa de preparación, darles a conocer en qué consiste el proceso y todo lo relativo a las campañas electorales y las ramas que se involucran; para lo cual sugiere los siguientes temas: **1) Planeación de campaña; 2) Oratoria; 3) Fiscalización; 4) Estructura Electoral; 5) Jurídico; 6) Plataforma Política; 7) Redes Sociales** por lo que somete a consideración de los presentes el temario de cursos de capacitación para las personas precandidatas a los distintos cargos de elección popular del proceso electoral local 2020-2021 en los términos siguientes: -----

- - - En este punto solicitó la palabra la Presidenta del Consejo Político Estatal, para señalar que son deberes y atribuciones del Consejo Estatal definir la estrategia de trabajo político y social de Movimiento Ciudadano en la entidad federativa; para lo cual solicita que se le permita ser participe en la organización de los cursos de capacitación que se brinden a los candidatos, así como que ella está en la mejor disposición asumir la responsabilidad del curso sobre la Plataforma Política, por lo que menciona que trabajara conjuntamente con la Secretaria de Acuerdos las fechas de los cursos para que se inicien a la mayor brevedad, de ser posible en el mes de enero del siguiente año. -----

- - - En el uso de la voz el integrante Leoncio Morán, menciona que es de suma importancia que previo al inicio de las distintas capacitaciones, todos los candidatos se conozcan entre sí, por lo que propone que a inicios del siguiente año, una vez pasando las fiestas decembrinas, se realice una reunión de integración en la que se convoque a todos los precandidatos, ya que es importante que el candidato a Alcalde conozca a los candidatos que participan en los distintos distritos de su municipio y viceversa, además es importante hacerles del conocimiento que deben evitar cualquier acto que se considere anticipado de campaña, porque hay sanciones y pueden hasta negarles su registro.-----

- - - Acto seguido se solicitó a los presentes votar si están de acuerdo con la propuesta de temario de cursos de capacitación en los términos propuestos, con la participación de la Presidenta del Consejo Político Estatal. Quienes estén a favor, solicito lo manifiesten levantando su mano; quienes estén en contra; abstenciones.-----

- - - La Secretaria de Acuerdos señaló que la propuesta de Temario de los cursos de

capacitación para las personas precandidatas a los distintos cargos de elección popular del proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 y la participación de la Presidenta del Consejo Político Estatal ha sido aprobado por unanimidad de los presentes. -----

- - - En el punto **OCHO** del orden del día Exposición de la Resolución INE/CG693/2020 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante la cual se ejerce la facultad de atracción y se fijan los mecanismos y criterios tendentes a garantizar los principios de imparcialidad y equidad en los procesos electorales federal y locales 2020-2021, para su estricto cumplimiento por parte de los precandidatos, candidatos y el Partido Movimiento Ciudadano, toma el uso de la voz la Lic. Magdalena Harayd Ureña Pérez, quien da lectura integral al referido acuerdo.-----

- - - Continuando con el uso de la voz la integrante de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano señala su interés para hacer énfasis que dicho acuerdo fue emitido por el INE a fin de evitar vacíos interpretativos y dudas respecto a los criterios tendentes a garantizar los principios de imparcialidad y equidad en las contiendas comiciales de los procesos electorales, en virtud de la atribución que el artículo 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales concede al INE para aplicar e interpretar la normativa electoral, ejerciendo pues su facultad de atracción para fijar los criterios objeto de dicho acuerdo respecto de las treinta y dos entidades federativas con elección ordinaria y las elecciones extraordinarias.-----

- - - Quisiera hacer énfasis y resaltar literalmente que el Acuerdo señala que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución Federal las servidoras y los servidores públicos tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos que están bajo su responsabilidad, a fin de no influir en la competencia entre los partidos políticos y los candidatos. Así, de la interpretación sistemática de los artículos 41 y 134, párrafos octavo y noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se colige que, a fin de respetar los principios de imparcialidad en la disposición de recursos públicos y el de equidad en la contienda, que rigen los procesos comiciales, se establece la prohibición a los servidores públicos de desviar recursos que están bajo su responsabilidad, para su promoción, explícita o implícita, con la finalidad de posicionarse ante la ciudadanía con propósitos electorales. -----

- - - Asimismo, me gustaría resaltar el diverso 449, párrafo 1, inciso c), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que prevé que constituyen infracciones a la Ley electoral, las autoridades o los servidores públicos de cualquiera de los Poderes de la Unión; de los poderes locales; órganos de gobierno municipales; órganos autónomos, y cualquier otro ente público; el incumplimiento del principio de imparcialidad establecido por el artículo 134 de la Constitución, cuando tal conducta afecte la equidad de la competencia entre los partidos políticos, entre los aspirantes, precandidatos o candidatos durante los procesos electorales. De lo que se puede advertir que la asistencia a eventos partidistas y actos de campaña, en día y hora hábil, afecta o influye negativamente en la equidad de la competencia comicial de la que serán parte nuestros candidatos, porque tales disposiciones normativas tienen por objeto que

los servidores públicos observen el principio de imparcialidad en la aplicación de los recursos públicos asignados, a efecto de garantizar la equidad entre los contendientes durante la celebración de los procesos electorales.-----

--- Precizando con ello que las servidoras y los servidores públicos sí tienen prohibición de acudir a actos proselitistas durante sus jornadas laborales y que cuando se encuentren jurídicamente obligados a realizar actividades permanentes en el desempeño del cargo público, sólo podrán apartarse de esas actividades y asistir a eventos proselitistas, en los días que se contemplen en la legislación como inhábiles; estos días son únicamente los días domingos y aquellos que la Ley prevé como tal. ---

--- Como sabemos, este proceso electoral es de suma importancia para nuestro Movimiento, ya que poco a poco nos hemos posicionado como una alternativa para los ciudadanos a fin de lograr la alternancia en nuestro Estado, por lo que resulta trascendente que todos nuestros candidatos participen activamente en las campañas electorales, inclusive en días y horas hábiles. En ese sentido, tenemos personas que fueron designadas como precandidatos y que actualmente se encuentran desempeñando un cargo de elección popular y algunos otros ocupando un puesto de confianza en entidades públicas; algunos del orden municipal, algunos otros estatales y hasta hay uno que es del orden federal. Ante dicho panorama y afecto de evitar que los candidatos por Movimiento Ciudadano que se encuentran en este supuesto se vean involucrados en Denuncias ante los órganos electorales por la violación al principio de imparcialidad en la aplicación de recursos públicos asignados o sean señalados por la ciudadanía, lo que mediáticamente afectara a todo el proyecto estatal; propongo necesario que en cumplimiento a la Resolución INE/CG693/2020 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante la cual se ejerce la facultad de atracción y se fijan los mecanismos y criterios tendentes a garantizar los principios de imparcialidad y equidad en los procesos electorales federal y locales 2020 – 2021, se solicite a los candidatos que sean servidores públicos de cualquier orden o nivel de gobierno, previo a su registro como candidatos ante las autoridades electorales, presenten ante esta Comisión Operativa Estatal la constancia por la que se acredite la separación del cargo al puesto que se encuentren desempeñando, mediante la renuncia o licencia que le sea otorgada por la entidad patronal, según sea el caso, con la finalidad de garantizar su participación activa en las campañas electorales que cada uno habrá de emprender.---

--- Tomando en consideración los diferentes supuestos que se pueden presentar de acuerdo al tipo servidor público, me he permitido hacer un análisis que en este momento les quiero presentar: -----

1. Para el caso de los servidores públicos que se encuentren ejerciendo un cargo de elección popular, como en el caso de algunos regidores municipales, al igual que el presidente y su síndico, son funcionarios designados mediante elección popular directa y, por ende, tienen la representación del Municipio por el término de tres años, resultando sus cargos obligatorios, es decir irrenunciables; aquí se atenderá a los supuestos que la normatividad indique, siempre que ello implique la separación del cargo para poder realizar proselitismo político en días y horas hábiles.

2. Para el caso de trabajadores de base o sindicalizados del gobierno estatal, o municipal, se habrá de revisar la Ley Burocrática Estatal, así como las prerrogativas con que cuenten en los convenios sindicales, para conocer los términos en los que se prevé el derecho a solicitar licencia, por lo que se les deberá requerir la licencia correspondiente emitida por el ente patronal.
3. En el caso de trabajadores que tengan el carácter de confianza a nivel estatal o municipal de acuerdo a lo establecido el artículo 6 y 7 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, solo gozan de las medidas de protección al sueldo y a la seguridad social, según lo dispone el artículo 13 de dicha Ley, por ello, en dichos casos deberán presentar la renuncia al cargo.
4. Finalmente, tratándose de servidores públicos de confianza de la federación, conviene precisar que en su conferencia mañanera del 23 de septiembre de 2020, el Presidente de México Andrés Manuel López Obrador señaló que los servidores públicos de la federación que aspiren a un cargo de elección popular en las elecciones del 2021, deben renunciar antes del 31 de octubre, señalando que no permitirá que se utilice la estructura del gobierno para beneficio de algún aspirante; por ello, en los supuestos mencionados se les solicitará la renuncia correspondiente.

- - - En este momento solicita el uso de la voz el integrante Leoncio Alfonso Morán Sánchez, para referir que Movimiento Ciudadano siempre ha sido un partido congruente y transparente, que el recuerda que dentro de los requisitos para aspirar a un cargo de elección popular, quienes participen como candidatos no debieran ser servidores públicos y menos aquellos que manejen recurso público, que seamos cuidadosos en el mensaje que le vamos a enviar a la ciudadanía porque ha sido un histórico reclamo de ésta, en su experiencia y su participación en diferentes campañas políticas tanto como candidato como coordinador, se ha encontrado con que la sociedad señala y reclama a los personajes de la política que valiéndose de un puesto, lo utilizan para aspirar a otro sin separarse, por lo que considero necesario, se les explique bien a los precandidatos el motivo de este requisito, que es para que se puedan dedicar de lleno a sus campañas, sin ser señalados por la sociedad y la autoridad electoral, además de en qué supuestos se solicitará renuncia y en cuales licencias, para que no les quede duda, y que sean ellos quienes valoren y decidan qué hacer, si desean continuar participando en el proceso o desistir, pues hay que entender que significa para algunos dejar de percibir ingresos.

- - - Acto seguido sometió a votación la propuesta diciendo: "Solicito a los presentes votar si están de acuerdo con la propuesta que realiza la integrante Magdalena Harayd Ureña Pérez que en cumplimiento a la Resolución INE/CG693/2020 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante la cual se ejerce la facultad de atracción y se fijan los mecanismos y criterios tendentes a garantizar los principios de imparcialidad y equidad en los procesos electorales federal y locales 2020 – 2021; solicitar a quienes en su oportunidad sean nombrados candidatos por la Asamblea



Electoral Nacional y que sean servidores públicos de cualquier orden o nivel de gobierno, previo a su registro como candidatos ante las autoridades electorales, presenten ante esta Comisión Operativa Estatal la constancia por la que se acredite la separación del cargo al puesto que se encuentren desempeñando, mediante la renuncia o licencia que le sea otorgada por la entidad patronal, según sea el caso, con la finalidad de garantizar su participación activa en las campañas electorales que cada uno habrá de emprender; así como garantizar el cumplimiento al principio de imparcialidad establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos". Quienes estén a favor, solicito lo manifiesten levantando su mano; quienes estén en contra; abstenciones".-----

- - - En el punto **NUEVE** del orden del día relativo a Designar a la integrante **Lic. Magdalena Harayd Ureña Pérez**, para coordinar todo lo relativo a la integración de los expedientes de solicitud de registro que habrán de presentarse ante la autoridad electoral, de las personas candidatas a los distintos cargos de elección popular que participarán en el Proceso Electoral Local 2020-2021 en esta entidad federativa, postulados por Movimiento Ciudadano. La Secretaria de Acuerdos menciona que tenemos la experiencia en procesos pasados en los que hemos postulados candidatos, éstos en la mayoría de los casos a última hora nos entregan los documentos necesarios para su registro, por tal motivo, sí considero muy necesario, que en esta ocasión en el actual proceso, se designe a una persona para que con la debida oportunidad entre en comunicación con los precandidatos para que vayan integrando su expediente de registro ante la autoridad electoral local. Tuvimos la experiencia en el proceso interno, que hubo algunas personas que un día antes estaban preguntando por los requisitos para ser precandidatos. En el actual proceso se postulan un total de 171 candidatos, pues recordemos que los Ayuntamientos presentan documentación de la totalidad de integrantes de planillas y en todos los casos son propietarios y suplentes, lo que se traduce en 171 expedientes que el partido tiene que integrar para postular a sus candidatos debidamente. Por lo que me parece acertado que sea la integrante Magdalena Harayd Ureña Pérez quien además es abogada para que realice esa función y tenga la responsabilidad de coordinar todo lo relativo a la integración de los expedientes de solicitud de registro que habrán de presentarse ante la autoridad electoral local. Y me refiero nada más a los cargos locales, porque el registro para los cargos federales se encarga directamente el Nacional. -----

- - - Acto seguido sometió a votación la propuesta diciendo: "Solicito a los presentes votar si están de acuerdo con la propuesta. Quienes estén a favor, solicito lo manifiesten levantando su mano; quienes estén en contra; abstenciones". -----

- - - La Secretaria de Acuerdos señaló que la designación de la integrante Lic. Magdalena Harayd Ureña Pérez, para coordinar todo lo relativo a la integración de los expedientes de solicitud de registro que habrán de presentarse ante la autoridad electoral, de las personas candidatas a los distintos cargos de elección popular que participarán en el Proceso Electoral Local 2020-2021 en esta entidad federativa, postulados por Movimiento Ciudadano, ha sido aprobada por unanimidad de los

[Redacted signature area]

presentes. -----  
- - - No habiendo más asuntos que tratar y como **ÚLTIMO PUNTO** del orden del día, se dirigió a los asistentes diciendo: "Pido a los presentes ponerse de pie para proceder a la clausura de los trabajos de esta **SEXTA** Sesión Extraordinaria de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano Colima". -----  
- - - Siendo las 22:30 veintidós horas con treinta minutos del día 23 de diciembre de 2020 dos mil veinte; se declaran formalmente clausurados los trabajos de la **SEXTA** Sesión Extraordinaria de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano Colima. -----  
- - - Una vez aprobada la presente acta firman para dar constancia los que en ella intervinieron. -----



**Karina Yesenia Manzo Álvarez**  
Secretaria de acuerdos



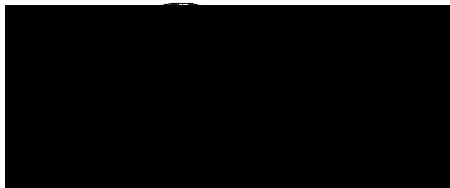
**Leoncio Alfonso Morán Sánchez**  
Integrante



**Francisco Espinoza Díaz**  
Integrante



**Glenda Yazmín Ochoa**  
Integrante



**Magdalena Harayd Ureña Pérez**  
Integrante



**Mtra. Remedios Olivera Orozco**  
Presidenta del Consejo Político